



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>DIVISORIO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>ALBERTO ARIAS AVILA Y OTRO</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>LUZ MARINA RAMIREZ DIAZ,</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2022-00183-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

1. **ADMITIR** la reforma de la demanda visible a PDF 020, (Art 93 del C.G.P., numeral 1).
2. **NOTIFICAR** esta reforma a la demandada por Estado. Dese aplicación al numeral 4º del Art. 93 del Código General del Proceso dando traslado a la demandada por la mitad del término señalado en el auto admisorio de la demanda. **Acredítese la remisión al Despacho, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022.**

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo

electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 8, hoy tres (3) de
marzo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a03e3bbe73202e048587c3068202210724ec5feed31d72e82902e2cf7d11b1**

Documento generado en 02/03/2023 04:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>